

Resolución Gerencial Regional

Nº 059-2021-GRL/GRI

Huacho, 14 de junio de 2021

VISTOS: El Informe Nº 009-2021-GRL/GRI/DRTC-MMTZ-IO, de fecha 01 de junio de 2021, el Informe Nº 253-2021- JAMV/SDC, recibido el 04 de junio de 2021, el Informe Nº 853-2021- GRL/GRI/DRTC/JCGF, recibido el 09 de junio de 2021, el Oficio Nº 1369-2021-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 09 de junio de 2021, el Memorando Nº 1717-2021-GRL/GRI, recibido el 11 de junio de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante el **Informe Nº 009-2021-GRL/GRI/DRTC-MMTZ-IO**, de fecha 01 de junio de 2021, el Supervisor de Obras señala que en virtud de lo manifestado por el ing. Residente de la obra y verificado por su persona, la culminación de los trabajos comprendidos de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA- HUARAL- LIMA, II ETAPA KM 3+000 AL KM 5+800”**, por lo cual solicita se sirva a designar el Comité de Recepción de la obra y dar continuidad al trámite, es por ello que presenta el referido informe para de conocimiento de lo actuado;

Que, mediante el **Informe Nº 253-2021- JAMV/SDC**, recibido el 04 de junio de 2021, el Coordinador de la Oficina de Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA- HUARAL- LIMA, II ETAPA KM 3+000 AL KM 5+800”**, mediante acto resolutivo;



Que, mediante el **Informe N° 853-2021-GRL/GRI/DRTC/JCGF**, recibido el 09 de junio de 2021, el Encargado de la Sub Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, le solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones que se apruebe mediante Acto Resolutivo la conformación del comité de recepción correspondiente a la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA-PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA- HUARAL- LIMA, II ETAPA KM 3+000 AL KM 5+800”**, toda vez que la obra en mención se encuentra culminada en un 100.00% de ejecución física, de acuerdo al expediente técnico contractual, no existiendo modificaciones mayores, ni estructurales, ni mayores presupuestos en la ejercicio de la misma, para lo cual solicito que dicha conformación se efectivice mediante acto resolutivo, integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : Ing. Juan Carlos Gómez Flores.
- **1er Miembro** : Ing. Jesús Antonio Muguruza Valentín.
- **2do Miembro** : Ing. Fredy Sergio Quispe Gómez.
- **Asesor** : Ing. Manuel Terrones Zavaleta;

Que, mediante el **Oficio N° 1369-2021-GRL/GRI/DRTC-D**, de fecha 09 de junio de 2021, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, en base a lo señalado por sus órganos técnicos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura que se apruebe mediante Resolución Gerencia Regional la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** correspondiente a la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA-PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA- HUARAL- LIMA, II ETAPA KM 3+000 AL KM 5+800”**, integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : Ing. Juan Carlos Gómez Flores.
- **1er Miembro** : Ing. Jesús Antonio Muguruza Valentín.
- **2do Miembro** : Ing. Fredy Sergio Quispe Gómez.
- **Asesor** : Ing. Manuel Terrones Zavaleta;

Que, mediante el **Memorando N° 1717-2021-GRL/GRI**, recibido el 11 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura informa y solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración del acto resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA- HUARAL- LIMA, II ETAPA KM 3+000 AL KM 5+800”, integrado por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : Ing. Juan Carlos Gómez Flores.
- **1er Miembro** : Ing. Jesús Antonio Muguruza Valentín.
- **2do Miembro** : Ing. Fredy Sergio Quispe Gómez.
- **Asesor** : Ing. Manuel Terrones Zavaleta;

Que, al referirse a un pedido de recepción de obra de un proyecto ejecutado bajo la **modalidad de administración directa**, es preciso señalar lo descrito en el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispositivo legal que regula la ejecución de obra públicas bajo la modalidad de administración directa, el cual señala que: *“Concluida la obra, la Entidad designará a una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta”*;

Que, en esa línea, tanto el Residente como el Supervisor de obra, han cumplido con los plazos y formalidades establecidas en el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por lo que resulta viable designar a un Comité de Recepción para la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA- PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA- HUARAL- LIMA, II ETAPA KM 3+000 AL KM 5+800”**, a fin que dicho Comité de Recepción junto con el Contratista, procedan a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones; por consiguiente, el referido comité deberá estar integrado cuando menos, por un representante de nuestra Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2009-PRES, de fecha 19 de octubre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para conformar mediante Resolución Gerencial Regional, los comités de Recepción de Obras del Gobierno Regional de Lima, ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y por contrata, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020;



Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y los vistos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29 y el artículo 41, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL CAMINO VECINAL AUCALLAMA-PALPA, DISTRITO DE AUCALLAMA- HUARAL- LIMA, II ETAPA KM 3+000 AL KM 5+800”**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Juan Carlos Gómez Flores	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Jesús Antonio Muguruza Valentín	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Fredy Sergio Quispe Gómez	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Manuel Terrones Zavaleta	Asesor Técnico del Comité de Recepción de Obra



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la recepción de la obra, deberá realizarse de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispositivo que regula la ejecución de las obras publicas ejecutadas por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. ANGEL F. AVILA VEJARANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)